



Política de género

del IICA



Instituto Interamericano de Cooperación para la Agricultura
(IICA), 2016



Política de género del IICA por IICA se encuentra bajo una
Licencia Creative Commons
Reconocimiento-Compartir igual 3.0 IGO (CC-BY-SA 3.0 IGO)
(<http://creativecommons.org/licenses/by-sa/3.0/igo/>)
Creado a partir de la obra en www.iica.int.

El Instituto promueve el uso justo de este documento. Se solicita que sea citado apropiadamente cuando corresponda.

Esta publicación también está disponible en formato electrónico (PDF) en el sitio web institucional en <http://www.iica.int>

Corrección de estilo: Unidad de Idiomas del IICA
Diagramado: Karla Cruz
Diseño de portada: Karla Cruz
Impresión: Imprenta del IICA

San José, Costa Rica
2016



Política de género del IICA

Tabla de contenido

Introducción	1
Antecedentes	1
La situación de género en la agricultura y el medio rural	1
El género y las políticas públicas	1
El marco de mandatos internacionales sobre desarrollo y género	1
El aporte del IICA a la equidad de género	2
Fundamentos	3
Marco conceptual	3
Objetivo general	4
Objetivos específicos	4
Lineamientos para la gestión institucional	4
Implementación en la gestión institucional	4
Lineamientos para la cooperación técnica	5
Implementación en la cooperación técnica	5
Responsabilidades	6
Bibliografía	7

Introducción

El Instituto Interamericano de Cooperación para la Agricultura (IICA), a partir de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo (Cumbre para la Tierra Río 1992), ha fortalecido su atención en los asuntos sobre mujer, género y desarrollo en el quehacer institucional. Ello se ha reflejado en la definición de prioridades y en el énfasis otorgado a esos temas en programas y documentos específicos, en resoluciones sobre los enfoques de género y desarrollo sostenible en la agricultura y el desarrollo rural, en los planes de mediano plazo (PMP) y en los instrumentos institucionales de cooperación técnica.

A efectos de formalizar, institucionalizar y consolidar los esfuerzos realizados en materia de género en el quehacer del IICA se establece la presente política de género, elaborada mediante un proceso documentado y participativo que ha permitido capitalizar de las lecciones aprendidas en el tema y consolidar la voluntad y el compromiso institucionales con la igualdad y la equidad de género.

La aplicación de esta política es de gran relevancia institucional, ya que para que el IICA pueda demandar igualdad de derechos y oportunidades para los hombres y las mujeres de la sociedad rural, es imprescindible que ejerza esa igualdad en el ámbito interno.

Antecedentes

La situación de género en la agricultura y el medio rural

El mejoramiento de la agricultura y el bienestar rural desempeñan un papel fundamental para el logro del desarrollo sostenible. Las mujeres rurales no solo son una de las fuerzas protagónicas del sector agrícola y de la dinámica de los

territorios rurales, sino también corresponsables del desarrollo sostenible y de la estabilidad y la supervivencia de sus familias y comunidades, a partir de su trabajo en los espacios productivos, económicos, ambientales, políticos y familiares, entre otros.

A pesar de los avances que los países miembros del IICA han logrado en materia de género y no obstante la contribución sustantiva de las mujeres rurales a la agricultura y al desarrollo, ellas continúan siendo objeto de discriminación y exclusión. Esta condición, además de impedirles ejercer sus plenos derechos económicos, sociales y políticos, les limita las oportunidades de contribuir como actoras clave al logro de una mayor seguridad alimentaria y nutricional y de una agricultura más competitiva, sostenible e incluyente.

El género y las políticas públicas

La inclusión de la perspectiva de género en las políticas públicas ha tenido como objetivo visibilizar y corregir las desigualdades e inequidades de género por medio del compromiso de los Estados para eliminarlas y transformar las relaciones de género. Esa inclusión ha sido necesaria para incrementar la eficacia y la eficiencia de dichas políticas, hacerlas más equitativas, mejorar su focalización en asuntos de género, promover la participación de la mujer, fortalecer la democracia y contribuir a la modernización del Estado.

El marco de mandatos internacionales sobre desarrollo y género

La presente política se contextualiza en los mandatos adoptados en las Cumbres de las Américas; en las resoluciones, las políticas y los programas de la Organización de los Estados Americanos (OEA) sobre desarrollo sostenible, género e inclusión social, principalmente, y en los acuerdos de las reuniones ministeriales hemisféricas en favor de una agricultura competitiva, sustentable e inclusiva.

De particular relevancia para la elaboración de esta política es la orden ejecutiva n.º 16-03 de la Secretaría General de la OEA, referida a la Política Institucional de Igualdad de Género, Diversidad y Derechos Humanos de la Secretaría General, que entró en vigencia el 7 de marzo de 2016.

En el ámbito de los acuerdos globales sobre desarrollo, esta política se sustenta principalmente en la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CETFDICM) de 1979; en los acuerdos de la Cumbre para la Tierra Río 1992; en la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (“Convención de Belém do Pará”, 1994); en los objetivos estratégicos y en las medidas para el logro de la igualdad de género de la Declaración y la Plataforma de Acción de Beijing, adoptadas en la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer (1995); en la resolución del Consejo Económico y Social de las Naciones Unidas “Incorporación de la perspectiva de género en todas las políticas y programas del sistema de las Naciones Unidas” (2014) y en los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) adoptados por la Asamblea General de las Naciones Unidas en 2015.

El aporte del IICA a la equidad de género

El Instituto ha realizado diversos esfuerzos en el tema del enfoque de género dirigidos a estimular, promover y apoyar las acciones de sus países miembros para lograr el desarrollo agrícola y el bienestar rural, dentro de los cuales sobresalen los siguientes:

- El documento *Género, mujer y desarrollo: marco para la acción del IICA en América Latina y el Caribe* (1993), en el que se presenta una estrategia para incorporar tanto el enfoque de género en la modernización agrícola y el desarrollo rural como la participación de las unidades del Instituto en la ejecución de esa estrategia.

- Resolución n.º 342 (1999) de la Junta Interamericana de Agricultura (JIA), mediante la cual se resuelve que la perspectiva de género se incorpore en el sistema institucional del IICA mediante las modificaciones legales, reglamentarias y operativas pertinentes y que la política de género se exprese en las acciones e instrumentos de cooperación técnica del Instituto.
- La participación del IICA en la institucionalidad hemisférica como:
 - ✓ Signatario de la resolución AG/RES. 1853 (XXXII-O/02) de la Asamblea General de la OEA, que ordena la implementación del Programa Interamericano sobre la Promoción de los Derechos Humanos de la Mujer y la Equidad e Igualdad de Género.
 - ✓ Participante en las reuniones del Comité Ejecutivo y de la Asamblea Bienal de la Comisión Interamericana de la Mujer (CIM), en las cuales se reportan anualmente las acciones realizadas en este tema.
 - ✓ Observador de la Conferencia Regional sobre la Mujer de América Latina y el Caribe.
- La definición de prioridades, medidas y énfasis en el tema de género para la cooperación técnica en los PMP formulados desde 2002.
- El Foro Internacional Mujeres en la Agricultura: La contribución de las mujeres rurales a la agricultura y a la seguridad alimentaria (2010) y el documento resultante *Políticas para fortalecer la contribución de las mujeres a la agricultura y la seguridad alimentaria. Resumen ejecutivo* (2010).

- El *Documento de posicionamiento institucional en género* (2013, documento de trabajo interno).
- La implementación de los PMP formulados desde 2002, que han incluido programas y proyectos sobre temas asociados a la mujer rural y al enfoque de género, mediante los cuales se han capitalizado conocimientos y lecciones aprendidas que han contribuido a mejorar la cooperación técnica del Instituto y a responder a las necesidades diferenciadas de mujeres y hombres en sus países miembros.

Fundamentos

Esta política se fundamenta en un enfoque basado en los derechos humanos, la inclusión social, la igualdad y la equidad de género. Con ello se reconoce que es imperativo impulsar el ejercicio pleno de los derechos de las personas, de manera que puedan actuar con independencia de su orientación sexual, identidad de género, expresión de género y diversidad corporal. Asimismo, la política es consecuente con el Código de Ética del Instituto.

Marco conceptual

Los significados de los conceptos en que se basa esta política son los siguientes:

- **Sexo:** Clasificación de los hombres y las mujeres a partir de sus características biológicas y fisiológicas.
- **Género:** Construcción cultural, social e histórica que, sobre la base biológica del sexo, determina valorativamente lo masculino y lo femenino en la sociedad.
- **Igualdad de género:** Reconocimiento de que la mujer y el hombre deben

disfrutar de los mismos derechos y tener iguales condiciones, de manera que ello les permita realizarse plenamente y desplegar todo su potencial para contribuir al desarrollo político, económico, social y cultural.

- **Equidad de género:** Establecimiento de un conjunto de medidas que permiten compensar las desventajas históricas que les impiden a hombres y mujeres disfrutar por igual de los beneficios del desarrollo y tener un acceso igualitario a las decisiones, las oportunidades y el poder.
- **Empoderamiento:** Proceso que lleva a la obtención y al desarrollo de capacidades que les permiten a las personas acceder a posiciones de autoridad y toma de decisiones y ejercer control sobre sus vidas, debido a lo cual se generan cambios en las formas de pensar, en las culturas, en las estructuras institucionales y en la distribución de recursos de las organizaciones y de la sociedad.
- **Análisis de género:** Estudio de las diferencias entre hombres y mujeres en cuanto a sus roles y estereotipos de género, responsabilidades, necesidades, oportunidades y acceso, uso y control de los recursos.
- **Perspectiva de género:** Conjunto de metodologías e instrumentos cuya aplicación asegura que las preocupaciones y las experiencias de las mujeres y los hombres se integran en la gestión del Instituto y en sus acciones de cooperación técnica, con el fin de promover la igualdad y la equidad de género.
- **Transversalización de género:** Proceso mediante el cual se planifican las acciones y se evalúan las consecuencias que tienen para los hombres y las mujeres en todos los ámbitos y niveles del quehacer institucional.

- **Incidencia:** Proceso de intervención de las partes interesadas en la dirección del contenido de las políticas públicas.

Objetivo general

Institucionalizar la perspectiva y el enfoque de la equidad de género en la gestión interna y en la cooperación técnica brindada a los países miembros.

Objetivos específicos

1. Propugnar por la igualdad y la equidad de género en el ejercicio de los derechos y por la igualdad de oportunidades y de trato en todo el quehacer institucional, mediante el desarrollo de una cultura y un proceso de gestión orientados a ese fin y el fortalecimiento de las capacidades personales e institucionales requeridas a esos efectos.
2. Aumentar el nivel de conciencia y las capacidades para ejecutar acciones estratégicas en materia de género en la gestión institucional y en la cooperación técnica.
3. Asegurar que la perspectiva de la equidad e igualdad de género se integre en todas las políticas, programas, proyectos y prácticas de la cooperación técnica y la gestión interna.
4. Realizar acciones continuas de comunicación, capacitación y sensibilización necesarias para implementar esta política en los ámbitos interno y externo.

Lineamientos para la gestión institucional

1. La igualdad y la equidad de género se garantizan para todo el personal en:
 - a. La no discriminación por orientación sexual, por identidad y expresión de género y por diversidad corporal.
 - b. La normativa interna para la contratación y el desarrollo del personal.
 - c. La comunicación interna.
 - d. La remuneración y las condiciones laborales.
2. Debe existir un balance equitativo de mujeres y hombres en todos los niveles, unidades y representaciones del Instituto.
3. La igualdad y la equidad constituyen valores institucionales y caracterizan el comportamiento de quienes colaboran con el IICA.
4. Se promueve sistemáticamente la perspectiva de género mediante acciones dirigidas a sensibilizar al respecto y a promover el conocimiento sobre el tema.

Implementación en la gestión institucional

1. El Código de Ética y la estructura normativa del Instituto se revisarán, con el fin de garantizar la incorporación de la perspectiva de género y la transversalidad de la igualdad y la equidad de género en el quehacer institucional.

2. El proceso de valorar a quienes se hayan postulado a un cargo y de seleccionar a la persona idónea se llevará a cabo tomando en consideración la presente política.
3. El salario se determinará según la categoría del cargo y el nivel de responsabilidad y desempeño, sin diferenciación de género.
4. Las condiciones laborales se establecerán con enfoque de género, según la categoría del cargo, las leyes laborales de cada país y las disposiciones de la normativa institucional.
5. Se realizarán análisis de género que permitan establecer indicadores de género y tomar las acciones necesarias para mejorar la igualdad y la equidad.
6. Se llevarán a cabo acciones de sensibilización sobre el tema de género, tanto en la Sede Central como en las representaciones del IICA en sus países miembros.
7. Se promoverán espacios de participación y consulta que faciliten el intercambio de experiencias e información con organizaciones o comunidades relacionadas con el tema.
8. Mediante los canales oficiales del Instituto, se implementará una estrategia de comunicación orientada a estimular el interés en esta política de género y a promover el conocimiento de sus disposiciones.

Lineamientos para la cooperación técnica

1. Se reconoce a las mujeres como importantes actoras de los procesos de cooperación técnica, tomando en cuenta su cultura, condiciones, necesidades e intereses particulares.

2. Se reconoce el importante papel que las mujeres desempeñan en la sociedad y en el logro de la seguridad alimentaria y nutricional, sus aportes esenciales a la producción y transformación de alimentos, sus conocimientos y las desigualdades en su remuneración económica.
3. Se fomenta la participación inclusiva y equitativa en los proyectos de desarrollo y en los espacios de toma de decisión, a fin de fomentar el empoderamiento personal, colectivo y económico de las mujeres y de otros grupos históricamente excluidos.
4. Se facilita el acceso de las mujeres a la información, los conocimientos, las tecnologías y las buenas prácticas para el desarrollo agropecuario sostenible e inclusivo.
5. Se promueve la difusión de las acciones de cooperación técnica realizadas con enfoque de género.
6. Se incorpora el enfoque de género en las acciones y los productos de comunicación externa.

Implementación en la cooperación técnica

1. Se crearán, adaptarán y divulgarán herramientas, metodologías y buenas prácticas que promuevan la igualdad y la equidad de género en la agricultura.
2. Se facilitará la participación de las mujeres en las actividades y los espacios de toma de decisión, y se apoyarán y promoverán los liderazgos femeninos.
3. Se incluirán acciones específicas en los mecanismos de cooperación técnica que fomenten el empoderamiento de las mujeres en la agricultura, y que

- reconozcan y valoren sus aportes a la producción y transformación de los alimentos.
4. Se estimulará la formación y el fortalecimiento de capacidades locales y nacionales para la planificación y la implementación de acciones con enfoque de género, así como la elaboración de políticas nacionales que promueven la igualdad de género en el desarrollo de la agricultura y el medio rural.
 5. Se mantendrá información actualizada sobre la institucionalidad y la situación de género en la agricultura de los países miembros, incluyendo la que esté disponible en organismos internacionales y la que se pueda generar a partir de datos estadísticos derivados de nuestros instrumentos de cooperación técnica.
 6. Se registrarán en el Sistema Unificado de Gestión Institucional (SUGI) las acciones y los resultados que incluyan el enfoque de género, incorporando sus indicadores.
 7. Se generará y diseminará información sobre los avances en la incorporación del tema de género en la cooperación técnica, con metas e indicadores, y se reportarán los resultados a los grupos de interés.
 8. Se propiciará la búsqueda de recursos financieros para iniciativas dirigidas a reconocer, fortalecer y apoyar la igualdad y la equidad de las mujeres en la agricultura.
 9. Se dispondrá de personal técnico permanente para apoyar y orientar las acciones de cooperación técnica que promuevan la igualdad y la equidad de género.

Responsabilidades

- **La Dirección General** tomará las medidas necesarias para la implementación y el seguimiento de esta política de género, incluyendo las acciones administrativas y técnicas que aseguren su cumplimiento.
- **La Dirección de Gestión e Integración Regional y la Dirección de Cooperación Técnica** velarán por la implementación coherente y efectiva de esta política en las áreas de su competencia.
- **La División de Gestión del Talento Humano** implementará esta política en el ámbito interno, establecerá incentivos que impulsen la creación y el mantenimiento de equipos diversos en términos de género, nacionalidad, edad y formación técnica en todos los niveles y unidades del Instituto y brindará seguimiento al impacto de la política y de esos incentivos en dicho ámbito.
- **Todo el personal** mantendrá un comportamiento respetuoso y congruente con los lineamientos de esta política. Quienes supervisen personal implementarán estos lineamientos y promoverán el pleno ejercicio de la igualdad y la equidad de género entre las personas que integran ese personal y en las acciones de sus unidades o representaciones.

Bibliografía

- Banco Mundial (Estados Unidos de América); FAO (Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura, Italia); FIDA (Fondo Internacional para el Desarrollo Agrario, Italia). 2012. Manual sobre género en agricultura (en línea). Washington, D. C., Estados Unidos de América. Consultado 29 jul. 2016. Disponible en <http://www.fao.org/3/a-aj288s.pdf>.
- CIM (Comisión Interamericana de la Mujer, Estados Unidos de América). 1998. CIM/Res. 209/98. Programa interamericano sobre la promoción de los derechos humanos de la mujer y la equidad e igualdad de género (en línea). Washington, D. C., Estados Unidos de América. Consultado 10 ago. 2016. Disponible en <https://goo.gl/5PLvdE>
- Consejo Económico y Social de las Naciones Unidas (Estados Unidos de América); Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer. 2003. Resolución 47/2: Incorporación de la perspectiva de género en todas las políticas y programas del sistema de las Naciones Unidas (en línea). Washington, D. C., Estados Unidos de América. Consultado 22 ago. 2016. Disponible en: <https://goo.gl/Hctpwo>
- GIZ (Deutsche Gesellschaft für Internationale Zusammenarbeit, Alemania). 2014. La equidad de género vale la pena: preguntas frecuentes sobre el análisis de género (en línea). Aanes, C; Diehl, E; Erich, A; Hentschel, AK; Herzog, K; Neck, K; Siemon, L. Eschborn, Alemania. Consultado 19 ago. 2016. Disponible en <https://goo.gl/diuyDG>
- IICA (Instituto Interamericano de Cooperación para la Agricultura, Costa Rica). 1993. Género, mujer y desarrollo: marco para la acción del IICA en América Latina y el Caribe. Campillo, F; Fauné, MA. San José, Costa Rica.
- IICA (Instituto Interamericano de Cooperación para la Agricultura, Costa Rica). 2010. Políticas para fortalecer la contribución de las mujeres a la agricultura y la seguridad alimentaria. Resumen Ejecutivo. Ballara, M; Damianovic, N. San José, Costa Rica.
- JIA (Junta Interamericana de Agricultura). 1999. IICA/JIA/Res.342(X-O/99). Incorporación de la perspectiva de género en las políticas institucionales. San José, Costa Rica, IICA.
- OEA (Organización de los Estados Americanos, Estados Unidos de América). 1994. Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer “Convención de Belém do Pará” (en línea). Consultado 10 ago. 2016. Belem do Para, Brasil. Disponible en <https://goo.gl/6q3r2Z>
- OEA (Organización de los Estados Americanos, Estados Unidos de América); Secretaría General. 2016. Orden Ejecutiva N.º 16-03: Política Institucional de Igualdad de Género, Diversidad y Derechos Humanos de la Secretaría General (en línea). Washington, D. C., Estados Unidos de América. Consultado 16 ago. 2016. Disponible en <https://goo.gl/prSq7>

- ONU (Organización de las Naciones Unidas, Estados Unidos de América). 1992. Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo. Programa 21. Capítulo 24. Medidas mundiales en favor de la mujer para lograr un desarrollo sostenible y equitativo (en línea). Río de Janeiro, Brasil. Consultado 28 jul. 2016. Disponible en <https://goo.gl/a9xeuJ>
- ONU (Organización de las Naciones Unidas, Estados Unidos de América). 1996. Informe de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer. Beijing, 4 a 15 de septiembre de 1995 (en línea). Nueva York, Estados Unidos de América. Consultado 24 ago. 2016. Disponible en <https://goo.gl/56YP0W>
- ONU (Organización de las Naciones Unidas, Estados Unidos de América); Asamblea General. 1979. Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (en línea). Nueva York, Estados Unidos de América. Consultado 23 ago. 2016. Disponible en <https://goo.gl/AiHLfo>
- ONU (Organización de las Naciones Unidas, Estados Unidos de América); Asamblea General. 2015. Transformar nuestro mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible (en línea). Nueva York, Estados Unidos de América. Consultado 24 ago. 2016. Disponible en <https://goo.gl/kLBv84>
- UNDG (United Nations Development Group). 2014. Manual para la incorporación de la perspectiva de género en la programación común a escala nacional (en línea). Nueva York, Estados Unidos de América. Consultado 21 jul. 2016. Disponible en <https://goo.gl/0OjkNj>



Instituto Interamericano de Cooperación para la Agricultura
Sede Central. Apartado postal 55-2200
San José, Vázquez de Coronado, San Isidro 11101 - Costa Rica
Tel.: (+506) 2216 0222 / Fax: (+506) 2216 0233
Correo: iicahq@iica.int
www.iica.int